

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXAGÉSIMA SEGUNDA DE LA LEY 7/2022, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 2023. Procedimientos de resolución contractual en materia de contratación pública.**

Los procedimientos de resolución contractual que se tramiten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluidas sus entidades locales, y estén incluidos en el ámbito de aplicación de la legislación estatal de contratos del sector público, deberán ser instruidos, resueltos y notificados, en el **plazo máximo de ocho meses**. La falta de resolución expresa en el plazo indicado conllevará la caducidad y el archivo de las actuaciones.

En Canarias, documento fechado y firmado digitalmente por:

**La Jefa de Servicio de Junta Consultiva**  
***M<sup>a</sup> Teresa Peiró García – Machiñena***

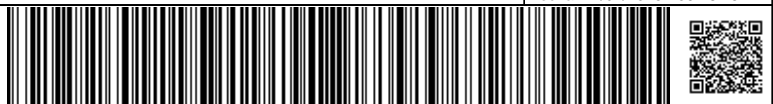
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA PEIRO GARCIA-MACHIÑENA - JEFE/A DE SERVICIO JUNTA CONSULTIVA

Fecha: 11/01/2023 - 09:28:15

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0R5-lu626rVN6aRp7Ylthvab0IIbSKxZ



El presente documento ha sido descargado el 11/01/2023 - 09:28:24